

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolviendo el concurso convocado por Ordenes de 26 de Diciembre de 1944 y 9 de Abril de 1945, para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de Noviembre de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de Diciembre siguiente), y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se indican, y que figuran en la relación que sigue:

Relación de los señores que han sido designados para las plazas que se expresan, en esta provincia

Cuesta Redondo, José; Guardo (Palencia).

Pérez González, Damián; Saldaña (Palencia).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos causados pueda interponerse, ante el Ministerio de la Gobernación, en el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efecto hasta que, resultos los recursos que puedan promoverse contra los mismos, se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Se considerarán como no presentados los recursos que se entablen contra varios nombramientos en un mismo escrito, y sin que éste sea debidamente reintegrado con una póliza de 4'50 pesetas

Madrid 18 de Diciembre de 1945.

El Director general, José Fernández Hernando.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 256

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina en el ganado existente en el término municipal de Cevico de la Torre, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Lázaro Puertas, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta el establo antes mencionado y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 20 Diciembre de 1945.

El Gobernador Civil,

3828 José M.^a Frontera de Haro

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios de la carne

Topes máximos a que podrán ser vendidos los riñones y la mejor calidad de carne sin hueso, en cada uno de los ganados mayores, menores y lechales y cerda, durante los días 24 al 30 de los corrientes, ambos inclusive:

Vacuno mayor..	16'40	ptas. kg.
» menor..	17'25	» »
» lechal..	18'55	» »
Lanar mayor....	9'25	» »
» menor....	10'75	» »
» lechal....	25'30	» »
Cerdo.....	21'10	» »

Los anteriores precios topes máximos no podrán ser aumentados por ningún concepto, ya que en los mismos se han incrementado los arbitrios e impuestos municipales, advirtiéndose con carácter general que las demás clases de carnes podrán venderse a los precios que estimen los carniceros, siempre que sean inferiores a los referidos topes máximos autorizados, de acuerdo con lo dispuesto a este fin por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Circular n.º 541 de fecha 15 de Octubre último. (B. O. núm. 297 de 24 del mismo mes).

Se recuerda a todos los distribuidores la inexcusable obligación de colocar en el sitio más visible de sus establecimientos, carteles anunciadores de los precios fijados para cada variedad de carnes, de acuerdo con la relación que de los mismos se hace.

Aquellos pueblos que vendan por el sistema de tajo único, se ajustarán a los topes máximos que a continuación se relacionan.

Vacuno mayor..	11'25	ptas. kg.
» menor..	12'00	» »
» lechal..	13'00	» »
Lanar mayor....	7'25	» »
» menor....	8'45	» »
» lechal....	20'85	» »
Cerdo.....	18'70	» »

A estos precios podrá aumentarse el importe de los arbitrios municipales que pueda haber establecidos en cada uno de sus respectivos Municipios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia 22 Diciembre de 1945.

El Gobernador Civil-presidente,
3882 José M.^a Frontera de Haro

Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Báscones de Ojeda (Palencia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicadas por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Jefatura.

Nota extracto para la información

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Báscones de Ojeda (Palencia) redactado por el Ingeniero D. Cipriano Alvarez Ruiz, comprende las obras siguientes:

1.º Captación y arqueta de reunión.—Consiste en dos galerías filtrantes de quince (15) metros de longitud, una por manantial, situadas a unos novecientos (900) metros del pueblo. De cada una de las galerías parte una tubería de grés de ochenta (80) milímetros de diámetro, con una longitud media de

ochenta y cinco (85) metros hasta la arqueta de reunión, pequeño depósito al que va adosada una cámara de llaves.

2.º Depósito regulador.—Es de un solo compartimento de cinco por cinco metros (5'00 x 5'00) siendo la altura de lámina de agua de un metro ochenta centímetros (1'80), adosado a él va una cámara de llaves.

3.º Tubería de conducción.—Es de fundición, de cuarenta (40) milímetros de diámetro en 311 metros, hasta el depósito regulador y de sesenta (60) milímetros de diámetro en los 455 metros restantes.

4.º Obras accesorias.—Existen en este concepto los desagües de todo orden.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración, es de ochenta y un mil ciento veinticuatro pesetas cincuenta y seis céntimos (81.124'56).

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuestos en la Jefatura de Aguas del Duero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 20 Diciembre de 1945.
—El Ingeniero Jefe de Aguas, Ángel M.^a Llamas. 3852

Administración de Justicia

Palencia

Requisitorias

Hernández Jiménez, Ramón; (a) El Pocho, de 18 años, gitano, hijo de Ramón y Francisca, vecino que fué de esta ciudad, últimamente de Madrid, hoy en ignorado paradero comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo (Palacio de Justicia) para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, en causa que se le sigue con el número 34 de 1945, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Martín J. Rodríguez —El Secretario judicial, Hipólito Codesido 3850

Berenguer Lloper, Rafael, de 29 años de edad, casado con Monseñor Alie, editor, domiciliado en Barcelona, calle de Balmes número 431, 3.º, 1.º, que tiene abierto despacho de negocio iditorial, en la calle Travesera de Gracia número 3

y 5, y venta de libros por menor, de quincalla, paquetería, mercería, tejidos y otros géneros en los Encantos números 7 y 8 de Barcelona, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia (Castilla), para notificarle auto de procesamiento y prisión, y ser reducido a ésta en la Cárcel de este partido y recibirle declaración de indagatoria en sumario que se le sigue con el n.º 210 de 1945, por estafa a Gráficas Afrodiseo Aguado, S. A., bajo apercibimiento que de no comparecer ni ser habido, será declarado rebe de y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—*Martín J. Rodríguez.*—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido.* 3840

Cédula de citación

Marciano Aguado Aguado, de 17 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Adolfo y Felicísima, natural de Palencia y cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá en el Juzgado Municipal de esta Ciudad el día veintisiete del actual y hora de las once con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por hurto, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 9 Diciembre de 1945.—El Secretario, *Manuel García.* 3839

Baltanás

Requisitoria

Díaz Díaz, Francisco, de 36 años de edad, natural de Salamanca y García Pardo, María-Luisa, de 18 años de edad, hija de Elvira y Juan, natural de Alcediano de Figueroa (Salamanca), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baltanás para notificarles auto de procesamiento e indagarles en causa que se les sigue con el número 28 de 1944, por delito de hurto y constituirse en prisión que les fué decretada en la misma, bajo los apercibimientos de Ley si no comparecen.

Dado en Baltanás a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—*Emilio Cepeda.*—El Secretario, *Emerenciano García Antón.* 3838

Santander

Gómez Cabrero, Manuel-Ramón, de 36 años edad, estado casado, de profesión ebanista, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Peñacastillo, domiciliado últimamente en Palencia, Mayor, 19-21, procesado en sumario número 87 de 1944, por estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o Cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal apartado 1.º, bajo apercibimiento de que

si no lo verifica, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander 17 Diciembre de 1945.—El Juez instructor, (.legible). 3841

Jaén

Requisitoria

Paz Lois, Manuel, de 46 años, soltero, carpintero, hijo de Francisco y de Pilar, natural de Carballo (Pontevedra), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en el plazo de quince días ante el Sr. Juez de Ejecutorias de la Plaza de Jaén, Comanda te de infantería don Rafael Esteban González, que le tramita causa con el número 46/45, por la que asistió a Consejo de Guerra el día 15 de Junio de 1945, y fué condenado a la pena de 6 meses y un día, por el delito de insulto a Fuerza Armada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jaén 17 de Diciembre de 1945.—El Comandante Juez de Ejecutorias, *Rafael Esteban.*

Administración Municipal

Agrupación forzosa del Ayuntamiento del partido judicial de Palencia

Hallándose formado el Presupuesto ordinario que ha de regir durante el año de 1946 para el sostenimiento de los gastos de administración de Justicia, por el presente se cita a los señores Alcaldes que componen este partido judicial, para que por sí mismos, o por medio de un señor representante autorizado, asista a la sesión que ha de celebrar el, próximo jueves tres de Enero de 1946, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, para discutir y en su caso aprobar el referido presupuesto.

Palencia 20 Diciembre de 1945.—El Alcalde de Palencia Presidente de la Agrupación, *S. Rodríguez.* 3844

Aguilar de Campóo

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta Villa de Aguilar de Campóo.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión extraordinaria correspondiente al día 17 del actual, acordó por unanimidad solicitar del Banco de Crédito Local de España, un préstamo de quinientas mil pesetas (500.000) con intereses y comisión del 4'35 por 100 anual, con destino a las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta población, para lo cual y de conformidad con lo dispuseto en el R. D. de 2 Abril de 1930, se solicitará del Ministerio de Hacienda la correspondiente autorización para esta operación, cumpliéndose cuantos requisitos se ordenan en dicho R. D. y de-

más disposiciones dictadas con posterioridad para la tramitación del oportuno expediente.

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo estatuido en el Decreto de 25 de Marzo de 1935 y R. D. antes citado en sustitución del Referendum, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que fué adoptado por la totalidad de los componentes de la Corporación y ratificado en la sesión ordinaria correspondiente al día 20, puede reclamarse por escrito ante el Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia o ante este Ayuntamiento por las personas naturales y jurídicas, a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el mismo y las Corporaciones y Entidades de interés público o general y de carácter social y económico, radicantes en este término Municipal, en el plazo de quince días naturales.

Aguilar de Campóo 20 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, *A. Carbonel.* 3830

Alar del Rey

EDICTO

En la sesión celebrada por el pleno de esta Corporación el día 14 de Octubre último, se confirmó el acuerdo tomado por la misma en la de 19 de Febrero del 1944, de ceder al Sindicato Nacional el terreno necesario de la parcela que el Ayuntamiento posee al sitio que llaman la Veguilla de este término, con destino a edificación de viviendas protegidas por los vecinos que lo soliciten, con arreglo a las disposiciones que regulan esta clase de edificaciones, por el precio de cinco pesetas metro cuadrado de ocupación de las mismas.

Y precisando el correspondiente Referendum, para la ejecución de referido acuerdo, de conformidad con el artículo 3.º y 4.º del Decreto de 25 de Marzo de 1938, en armonía con el 1.º de 2 de Abril del 1930, se publica la apertura de una información a la que sólo podrán concurrir por escrito ante Excmo. Sr. Gobernador Civil o este Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas, a cuyo particular interés afecte directa y especialmente, el acuerdo de que se trata y a las Corporaciones de interés público o general y de carácter social y económico, residentes en el término municipal, a cuyo efecto durante las horas de oficina estará este expediente en Secretaría del Ayuntamiento. E plazo de exposición es de quince días naturales, a partir de a p blicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alar del Rey 19 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, *Felipe Vega Vielva.* 3829

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

APROBACION DEL PRESUPUESTO DE 1946

En cumplimiento a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal, se halla expuesto al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días. Las reclamaciones contra los mismos, podrán ser interpuestas en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, ante la Delegación de Hacienda en la provincia, por los contribuyentes o entidades interesadas.

Sotobañado.	3837
Vañes.	3836
Polentinos.	3835
Arbejal.	3835
Lores.	3827
San Salvador de Cantamuda.	3825
Guaza de Campos.	3822
Marcilla de Campos.	3851
Castrillo de don Juan.	3848
Vega de Bur.	3846
Cevico Navero.	3845
Pedrosa de la Vega.	3844
Villada.	3853
Dehesa de Romanos.	3855
Rebanal de las Llantas.	3859
Lavid de Ojeda.	3861
San Martín de los Herreros.	3860
Bahillo.	3858
Santa Cecilia del Alcor.	3881
Camporredondo de Alba.	3878
San Llorente de la Vega.	3877
Báscones de Ojeda.	3871
Valde Ucieza.	3865
Junta vecinal de Villamorco.	3866
Idem de Miñanes.	3865
Idem de Villasabariego.	3867

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE 1946

En cumplimiento al artículo quinto, párrafo segundo del Reglamento de Hacienda Municipal, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos o Memoria estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Barruelo de Santullán.	3834
Herreruela de Castillería.	3833
Abía de las Torres.	3824
Amusco.	3849

Transferencia de crédito

Ayuela.	3823
Tabanera de Valdavia.	3826
Valderrábano.	3880

Habilitación de crédito

Tabanera de Valdavia.	3826
Ayuela.	3823
Valderrábano.	3879
Torremormojón.	3865

Suplemento de crédito

Olmos de Ojeda.	6862
-----------------	------

Padrón de edificios y solares para 1946

Nestar.	3831
---------	------